



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

AIR

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.



En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600034324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 09 de Mayo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Por medio de este conducto le solicito me proporcione una copia de la resolución del juicio de amparo indirecto 185/2023-VI.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En relación a la solicitud de información, me permito anexarle copia de la resolución de Amparo Indirecto número 185/2023-VI emitida por el Juzgado Noveno de Distrito con residencia en Irapuato, Guanajuato.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 10 de Mayo de 2024

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Recibi Respuesta  
10/may/24  
E Delmaro Bocanegra  
Sanchez